

Universidad de Costa Rica
VIII Congreso Universitario

**Propuesta para la inclusión de representantes de sedes regionales en el Consejo
del SEP**

Eje temático: Gobierno institucional

Proponentes:

Viviana Arguedas Porras

viviana.arguedasporras@ucr.ac.cr

Gabriela Guevara Mora

gabriela.guevara@ucr.ac.cr

Docentes, Sede Regional del Atlántico

Resumen ejecutivo: La regionalización de la Universidad de Costa Rica (UCR), iniciada en 1968, ha sido clave para democratizar el acceso a la educación superior y promover el desarrollo territorial. Sin embargo, más de cinco décadas después, las sedes regionales aún enfrentan barreras estructurales que limitan su participación efectiva en la toma de decisiones institucionales. Un ejemplo claro es la falta de representación en el Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), órgano clave que define políticas y criterios sobre la apertura, permanencia y cierre de programas de posgrado. El Reglamento General del SEP establece que el Consejo estará integrado únicamente por representantes de las áreas académicas definidas en el Estatuto Orgánico, excluyendo

a las sedes regionales. Esta omisión contradice las Políticas Institucionales 2016–2020, 2021–2025 y 2026–2030, que promueven una gestión más descentralizada y equitativa. Actualmente, de los 70 programas de posgrado existentes, solo tres son propios de una sede regional. Esta situación limita el desarrollo autónomo y estratégico de las sedes, a pesar de su infraestructura y demanda académica creciente. Ante esto, se propone modificar el artículo 5, inciso d, del Reglamento General del SEP para incluir una persona representante de las sedes regionales en el Consejo, siguiendo el modelo ya adoptado en el Consejo Universitario. Esta reforma busca garantizar una gobernanza más inclusiva, que reconozca el papel estratégico de las sedes regionales en el cumplimiento de la misión universitaria y el desarrollo del país.

Fundamentación

La regionalización de la Universidad de Costa Rica, iniciada en 1968, representó un paso decisivo hacia la democratización del acceso a la educación superior. A través de la creación de sedes y recintos en distintas regiones del país, este modelo ha contribuido al desarrollo académico, social y económico más allá del Valle Central (González Campos & Orozco Vargas, 2023). No obstante, más de cincuenta años después, y a pesar de los esfuerzos impulsados desde los Congresos de Regionalización —organizados por el Consejo de Área de Sedes Regionales (CASR)—, así como de las políticas institucionales 2016–2020 y 2021–2025 orientadas a fortalecer la participación de las sedes regionales en los procesos de toma de decisiones, persisten desafíos que evidencian una relación “centro-periferia”. Esta relación limita la participación plena, equitativa y efectiva de las sedes regionales en el sistema universitario (Quesada Monge & Gómez Cerdas, 2023).

Uno de estos desafíos se refleja en la actual conformación del Consejo del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), donde las sedes regionales carecen de representación. De acuerdo con el Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado, el Consejo del SEP está integrado únicamente por representantes de las áreas académicas definidas en el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, excluyendo a las sedes regionales. Esta exclusión restringe la capacidad de incidencia de las sedes en decisiones estratégicas que afectan directamente la apertura, permanencia y fortalecimiento de programas de posgrado, obstaculizando así su capacidad de responder a una de las principales demandas de la ciudadanía en las regiones: la oferta de formación profesional y programas de posgrado (Morera Quesada et al. 2023).

Esta situación contrasta con los principios que han orientado las políticas institucionales en los últimos nueve años, enfocadas en consolidar la presencia universitaria en las regiones. Por ejemplo, las Políticas Institucionales 2021–2025 propusieron impulsar la actualización la normativa institucional, cuando corresponda, para incorporar la regionalización con base en el desarrollo histórico y las particularidades locales (Eje IV, 4.1.1). Asimismo, plantearon el fortalecimiento de la gestión autónoma en procesos académicos y administrativos, y la creación de condiciones para que las sedes regionales amplíen sus programas, proyectos y actividades de investigación, docencia y acción social (Eje IV, 4.2 y 4.3). Estas acciones propositivas dan continuidad a las planteadas en las Políticas Institucionales 2016–2020 (Eje IV). En concordancia, las Políticas Institucionales 2026–2030 proyectan esta orientación mediante líneas de acción como el fortalecimiento de las capacidades locales

(Eje I, 1.5 y 1.5.1), el posicionamiento del posgrado como motor del desarrollo nacional y regional (Eje II, 2.6.1 y 2.6.2) y la promoción de una gestión universitaria más integrada y desconcentrada (Eje V, 5.2.4).

La exclusión de las sedes regionales en órganos de decisión, como el Consejo del SEP, impide avanzar en los objetivos institucionales, profundiza las brechas internas y limita el potencial de la universidad como motor de desarrollo inclusivo. Esta situación evidencia la necesidad urgente de revisar los marcos normativos institucionales, especialmente aquellos que no contemplan la representación de sedes regionales. El Reglamento General del SEP, por ejemplo, asigna a su Consejo funciones como:

- **Promover, organizar, coordinar, evaluar y orientar** las actividades del SEP (artículo 6, inciso a).
- **Establecer los criterios para la apertura, permanencia o cierre** de planes de estudio o programas de posgrado (artículo 6, inciso e).

Estas competencias son esenciales para impulsar y consolidar programas de posgrado propios en las sedes regionales, programas que, a su vez, tienen un impacto directo en el desarrollo académico, económico y social de sus respectivas regiones. Sin embargo, la ausencia de representación limita la capacidad de las sedes para promover y defender sus intereses y responder a sus necesidades particulares dentro del sistema de educación superior.

La oferta académica de posgrados refleja lo mencionado anteriormente. Según el sitio oficial del SEP (<https://www.sep.ucr.ac.cr/>) actualmente existen 70 programas de posgrado que ofrecen 267 planes de estudio, entre especialidades, maestrías y doctorados (Anexo 1). El artículo 14 del Reglamento del SEP establece que cada

programa debe estar asociado a una unidad académica o de investigación. De los 70 programas vigentes, solo tres están asociados —son propios de sedes regionales—: dos de la Sede de Occidente y uno compartido por todas las sedes regionales (Anexo 1). En consecuencia, la oferta de posgrados en sedes regionales se limita a programas itinerantes, como maestrías en educación, administración o gerencia agroempresarial, que no fortalecen la gestión autónoma ni las capacidades institucionales de cada sede. Estos programas se agrupan dentro de alguna de las seis áreas académicas en las que se divide la Universidad de Costa Rica, o bien, bajo la categoría Interdisciplinaria (Anexo 1).

El Estatuto Orgánico de la UCR, en su artículo 70, define las áreas académicas; estas son las que usualmente cuentan con representación en los órganos universitarios, como el Consejo del SEP. Dichas áreas son:

- a) Artes y Letras
- b) Ciencias Básicas
- c) Ciencias Sociales
- d) Ingeniería
- e) Salud
- f) Ciencias Agroalimentarias

Estas áreas están integradas por facultades afines del campus central y excluyen a las sedes regionales, lo cual constituye una desventaja estructural significativa. Al no estar contempladas en la conformación de órganos colegiados como el Consejo del SEP, las sedes regionales se encuentran limitadas en su capacidad de participación en procesos estratégicos que afectan directamente su desarrollo académico y territorial.

De acuerdo con el Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado, en su artículo 5, inciso d, el Consejo del SEP está conformado por:

“Una persona representante por cada una de las áreas académicas que define el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, quien debe poseer el grado académico de doctorado, otorgado o equiparado por una universidad miembro del Consejo Nacional de Rectores (CONARE); además, debe poseer la categoría de profesor catedrático, y contar con experiencia en investigación y en docencia de posgrado.”

Esta disposición reglamentaria refuerza la exclusión de las sedes regionales, al restringir la representación a las áreas académicas previamente definidas, sin considerar la particularidad y el crecimiento de las sedes como actores estratégicos en el sistema universitario.

La falta de representación en el Consejo del SEP impacta negativamente en la capacidad de las sedes para desarrollar y consolidar ofertas propias de programas de posgrado, afectando así el cumplimiento de su misión institucional de contribuir al desarrollo académico, social y económico de las distintas regiones del país (Quesada Chaves & Zamora Cortés, 2021).

Propuesta de resolución con sus mecanismos de implementación:

Por lo anterior, se plantea la necesidad de **modificar el artículo 5, inciso d, del Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado**, para incluir explícitamente la representación de las sedes regionales en el Consejo del SEP, siguiendo el modelo ya existente en otros órganos universitarios, como el Consejo

Universitario, el cuál según el artículo 24, inciso a del Estatuto Orgánico, está integrado de la siguiente manera:

“Una persona del sector académico por cada área y otra por las sedes regionales, quienes deberán tener al menos la categoría de profesor asociado. La elección la realizará la Asamblea Plebiscitaria de entre los candidatos o las candidatas que presente cada una de las áreas y las sedes regionales.”²¹

Esta modificación permitirá avanzar hacia una gobernanza universitaria más equitativa, representativa y comprometida con el desarrollo de todas las regiones del país.

Texto actual:

d) Una persona representante por cada una de las áreas académicas que define el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica, quien debe poseer el grado académico de doctorado, otorgado o equiparado por una universidad miembro del CONARE; además, debe poseer la categoría de profesor catedrático y contar con experiencia en investigación y docencia de posgrado.

Texto propuesto:

d) Una persona representante por cada una de las áreas académicas que define el Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica **y otra por las sedes regionales**, quien debe poseer el grado académico de doctorado, otorgado o equiparado por una universidad miembro del CONARE; además, debe poseer la categoría de profesor catedrático y contar con experiencia en investigación y docencia de posgrado.

Los mecanismos de elección para la persona representante por las sedes regionales estarían a cargo del Consejo de Áreas de Sedes Regionales (CASR).

Referencias bibliográficas:

Consejo Universitario. (1974). *Estatuto orgánico de la Universidad de Costa Rica*.

https://www.cu.ucr.ac.cr/normativ/estatuto_organico.pdf

Consejo Universitario. (2017, 17 de junio). *Reglamento General del Sistema de Estudios de Posgrado*. La Gaceta Universitaria 3- 2018.

https://www.cu.ucr.ac.cr/normativ/sistema_estudios_posgrado.pdf

Consejo Universitario. (2015, 5 de junio). *Políticas Institucionales 2016-2020*. La Gaceta Universitaria 13-2015.

https://vra.ucr.ac.cr/wp-content/uploads/2020/06/politicas_institucionales_2016-2020.pdf

Consejo Universitario. (2020, 17 de marzo). *Políticas Institucionales 2021-2025*. La Gaceta Universitaria 13-2020.

https://www.cu.ucr.ac.cr/normativa/politicas_institucionales_2021-2025.pdf

Consejo Universitario. (2025, 10 de enero). *Políticas Institucionales 2026-2030*. La Gaceta Universitaria 02-2025.

https://www.cu.ucr.ac.cr/uploads/tx_ucruniversitycouncildatabases/normative/politicas_institucionales_2026-2030.pdf

González Campos, G., & Orozco Vargas, R. (Eds.). (2023). *Memoria del II Congreso de Regionalización: Universidad pública y desarrollo territorial en Costa Rica: Hacia una educación superior con equidad*. Congreso de Regionalización (2:2021: Costa Rica).

<https://www.kerwa.ucr.ac.cr/items/a06e9a03-939e-4d41-b048-8885ee59ff4b>

Morera Quesada, G., Carvajal, J., O'neal Coto, K., & Rivera, L.M. (2023). *Estrategia de comunicación de la Sede del Sur: un recurso clave para el desarrollo de la Universidad de Costa Rica en la Región Brunca*. En: Memoria del II Congreso de Regionalización: Universidad pública y desarrollo territorial en Costa Rica: Hacia una educación superior con equidad. Congreso de Regionalización (2:2021: Costa Rica). <https://www.kerwa.ucr.ac.cr/items/a06e9a03-939e-4d41-b048-8885ee59ff4b>

Quesada Chaves, M.J., & Zamora Cortés, S. (2021). *La consolidación de las Sedes Regionales mediante la creación de carreras propias*. En: Memoria: I Congreso Regionalización Universidad de Costa Rica: 50 años de Regionalización de la Educación Superior UCR 1968-2018. <https://repositorio.iiarte.ucr.ac.cr/bitstream/handle/123456789/10655/Memoria%20Primer%20Congreso%20Regionalizaci%C3%B3n.pdf?sequence=1&isAllowed=y>

Quesada Monge, A.C., & Gómez Cerdas, P. (2023). *Territorios de actuación académica en las Sedes Regionales: propuesta desde el contexto de la Sede de Occidente, Universidad de Costa Rica*. En: Memoria del II Congreso de Regionalización: Universidad pública y desarrollo territorial en Costa Rica: Hacia una educación superior con equidad. Congreso de Regionalización (2:2021: Costa Rica). <https://www.kerwa.ucr.ac.cr/items/a06e9a03-939e-4d41-b048-8885ee59ff4b>

Universidad de Costa Rica. (2025). *Sistema de Estudios de Posgrado*. <https://www.sep.ucr.ac.cr/>

Anexo 1.

Distribución de programas y planes de estudio por área académica de la Universidad de Costa Rica

A continuación, se presenta la distribución de los programas y planes de estudio activos en la Universidad de Costa Rica, clasificados por área académica. Se destaca cuáles de estos están adscritos a sedes regionales. Los datos utilizados se tomaron del sitio oficial del Sistema de Estudios de Posgrado de la Universidad de Costa Rica (<https://www.sep.ucr.ac.cr/>).

Cuadro 1. Distribución de programas y planes de estudio por área académica de la Universidad de Costa Rica

Áreas Académicas	Cantidad de Programas	Cantidad de planes de estudio				Total
		Doctorados	Especialidades	Maestrías Académicas	Maestrías Profesionales	
Artes y Letras	7	1	0	10	5	16
Ciencias Agroalimentarias	3	1	0	2	4	7
Ciencias Básicas	8	0	1	14	6	21
Ciencias Sociales	25	6	4	24	40	74
Ingeniería	9	2	1	12	16	31
Salud	11	0	73	16	16	105
Interdisciplinarias	7	2	0	5	6	13
Total	70	12	79	83	93	267

Los siguientes son los programas adscritos a sedes regionales:

Sede de Occidente

1. Programa en Desarrollo Sostenible (Área de Ciencias Básicas)

- Maestría Académica en Desarrollo Sostenible con énfasis en Conservación de los Recursos Biológicos.

- Maestría Académica en Desarrollo Sostenible con énfasis en Formación y Promoción Ecológica.

2. Programa en Enseñanza del Castellano y la Literatura (Área de Artes y Letras)

- Maestría Académica en Enseñanza del Castellano y la Literatura

Todas las sedes regionales

3. Programa en Tecnologías de Información y Comunicación para la Gestión

Organizacional (Área Interdisciplinaria)

- Maestría Profesional en Tecnologías de Información y Comunicación para la Gestión Organizacional